



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Curaduría Ad-Hoc - Digital
No.110013110023-2022-00140-00

Bogotá D.C., tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC**, para el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia conforme lo ordenan los artículos 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderado judicial por los señores **ELKIN HERNANDO LADINO GASPAR y JOHANA CAROLINA ACEVEDO GONZALEZ.**

2. DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como **Curador Ad-Hoc** del menor **ANDRES FELIPE LADINO ACEVEDO**, quien fue beneficiado con éste régimen, al Dr. (a) quien se encuentra designado en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento, para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 68 Sur No. 37 – 69 Interior 106, Manzana 1, Casa 15, Súper Lote 3, Súper Manzana A, Urbanización Villa Candelaria de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula No. 50S-40343645.

3. Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$750.000.00.

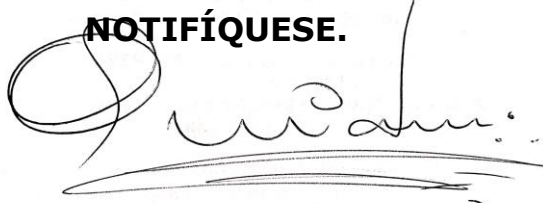
4. Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por **POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.**

5. Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

6. NOTIFICAR al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **MARIA STELLA RAMOS HERNANDEZ**, como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los fines del poder concedido.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 082

HOY: 06 de junio de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria